

RESOLUCIÓN - - 1 4 5 2

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”
LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas,
mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MADELINE RUIDIAZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.009.728, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2016 al 16 de marzo de 2017.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2016 al 16 de marzo de 2017, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **MADELINE RUIDIAZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.009.728, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 17 de marzo de 2016 al 16 de marzo de 2017.

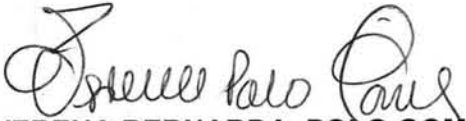
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del 24 de octubre de 2019 y culminara su disfrute el día 02 de diciembre de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 03 de diciembre de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

22 OCT. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria